

OAG_Inf. 2010.7

Informe sobre la supervisión de la traslocación de ejemplares de pimelia tinerfeña costera (*Pimelia canariensis* Brullé, 1839) desde la zona de obras del puerto de Granadilla a la Reserva Natural Especial de Montaña Roja.

Antecedentes

- El 19 de julio de 2010, durante una inspección ordinaria de la zona de obras del puerto de Granadilla, el OAG obtuvo indicios de la presencia de la pimelia tinerfeña costera, especie catalogada como “en peligro de extinción”.
- El 22 de julio, el OAG remite a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife un Informe previo al inicio de las tareas de desbroce del terreno en el área terrestre de las obras del puerto de Granadilla, en el que da cuenta de una prospección del terreno a fondo realizada el día 21, proponiendo el vallado de dos zonas donde se ha localizado la pimelia y proponiendo que se solicite el correspondiente permiso a la Viceconsejería de Medio Ambiente, para poder traslocar los ejemplares que pudieran existir, a zona segura fuera de las obras del puerto, con hábitat apto para dicha especie.
- El 3 de agosto, la Autoridad Portuaria solicita a la Viceconsejería la autorización para proceder a la recogida y suelta de ejemplares de pimelia según las recomendaciones del OAG.
- El 11 de agosto, la Autoridad Portuaria aporta información complementaria, aclarando que *Pimelia canariensis* ya figuraba listada en el Estudio de Impacto Ambiental del puerto de Granadilla, aunque no estuviera registrada para la zona en el Banco de Biodiversidad de Canarias.
- El 24 de septiembre, la Viceconsejería de Medio Ambiente informa que para valorar la autorización precisa de un estudio de viabilidad y proyecto de traslado avalado por profesional competente.
- El 6 de octubre, la Autoridad Portuaria comunica al OAG los requerimientos establecidos por la Viceconsejería y que no han encontrado técnicos competentes disponibles.
- El 6 de octubre, el OAG informa a la Autoridad Portuaria que su Director, el Dr. Antonio Machado, es casualmente experto entomólogo y puede, en el marco de colaboración existente entre ambos organismos, elaborar dichos proyectos aunque no ejecutarlos, y así se ofrece.
- El 7 de octubre, la Autoridad Portuaria comunica a la Viceconsejería que el estudio de viabilidad de la traslocación lo hará el Dr. Antonio Machado, Director del OAG, y adjunta su currículum vitae y lista de trabajos entomológicos.
- El 18 de octubre, el OAG remite a la Autoridad Portuaria el estudio de Viabilidad y propuesta de traslocación de ejemplares de la pimelia tinerfeña costera (*Pimelia canariensis* Brullé, 1839) desde la zona de obras del puerto de Granadilla a la Reserva Natural Especial de Montaña Roja. Dicho documento es colgado en la página web del OAG.
- El 22 de octubre, el OAG remite una nota adicional con información complementaria sobre la pimelia tinerfeña costera en la isla, recogida de un SEGA repetido en 2008.



Figura 1. Ejemplar de pimelia tinerfeña costera

- El 13 de diciembre, la Viceconsejería de Medio Ambiente emite la Resolución por la que se autoriza a la Autoridad Portuaria para uso y tenencia de especies protegidas de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece un plazo hasta el 31 de diciembre para proceder a la traslocación, que será dirigida y supervisada por el Director del OAG, y ejecutada por los técnicos biólogos D. Salvador de la Cruz López y Dña. Elena María Morales Delgado, con asistencia de tres oficiales de primera.
- El 16 de Diciembre, la Autoridad Portuaria comunica a la Viceconsejería de Medio Ambiente que los técnicos autorizados para ejecutar la traslocación no están disponibles dentro del plazo autorizado (31 de diciembre) y proponen otros técnicos, con la conformidad del OAG, remitiendo el CV de los mismos.
- El 17 de diciembre, la Viceconsejería de Medio Ambiente acepta el cambio de técnicos propuesto por la Autoridad Portuaria, que serán los biólogos Dña. Pilar Bello Bello y D. Pablo Toledo Monzonis.
- El 17 de diciembre, la Autoridad Portuaria comunica a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y al Cabildo Insular de Tenerife que el lunes día 20 se procederá a iniciar la traslocación de las pimelias según el plan autorizado.
- El 17 de diciembre, el Area de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife comunica a la Autoridad Portuaria que no tiene objeciones ni añadidos que hacer a las labores a realizar en Montaña Roja en los términos previstos por la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente sobre la traslocación de pimelias.
- El 20 de diciembre se inician las labores de traslocación.



La traslocación

El lunes día 20 de diciembre, a las 10:00 se reunió en la zona de obras de Granadilla el equipo responsable de la traslocación, Dña. Pilar Bello, D. Pablo Toledo y, como supervisor, el Dr. Antonio Machado. Se personaron asimismo D. Agustín Aguiar y D. Manuel Arechavaleta, técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente, que colaboraron activamente, y D. Joaquín Eleta de la Autoridad Portuaria y Dña. Olga Frías de la contrata, que acudieron brevemente, por parte del equipo de la Dirección de obras.

El martes siguiente, también se interesó por los trabajos Dña. Elisa Montesdeoca, coordinadora en materia de seguridad y salud de la contrata.



Figura 2. Búsqueda de pimelias bajo piedras

Los pormenores de los trabajos realizados se detallan en el informe de la actuación elaborado por Dña. Pilar Bello para la Autoridad Portuaria. De modo resumido consisten en:

- Lunes, 20 de diciembre. Se prospeccionan las dos parcelas y zonas aledañas levantándose todas las piedras aptas para albergar pimelias, así como las porciones arenosas hábitat potencial de larvas. En total se encontraron 15 ejemplares adultos vivos y uno muerto en la parcela norte, y 2 más en la parcela sur. Las pimelias se colocaron en botes individuales y se depositaron en la caseta de obras bajo custodia de los vigilantes hasta el día siguiente.
- Seguidamente se instalaron 32 trampas de caída, cebadas con trocitos de manzana.



- Se revisaron las dos parcelas en horario nocturno con el propósito de localizar pimelias deambulando. No hubo éxito alguno.
- Martes, 21 de diciembre. A primera hora del día, se revisaron las trampas (no cayó ningún ejemplar) y se volvieron a repasar las principales piedras aptas para pimelias (sin éxito).
- A media mañana se trasladaron los ejemplares colectados a la Reserva Natural de Montaña Roja, donde fueron solados en el área señalada en presencia de D. Agustín Aguiar Clavijo, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y del Director del OAG.
- Como medida de garantía adicional, se volvieron a cebar todas las trampas, esta vez con queso azul, que es más oloroso que las manzanas.
- Miércoles, 22 de diciembre. Se revisaron temprano todas las trampas, comprobándose que no cayeron ejemplares de pimelia y tampoco se observaron restos de poder haber sido destruidos por depredadores.



Figuras 3-6. Colocación de trampas en el terreno. La trampa de caída se recubre con una piedra levantada sobre tres piedras menores para dejar acceso a los insectos, a la vez que protege el vaso de la lluvia. La posición de las trampas queda señalada con una banderola para facilitar su localización.



Figura 7-8. Ejemplares de pimelia colectados en Granadilla. Momento de la suelta de un ejemplar en la Reserva Natural de Montaña Roja, en Granadilla.

Conclusión y recomendaciones

El OAG considera que la traslocación se ha realizado acorde al proyecto y determinaciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente. Estima que probablemente todos de los ejemplares de pimelia tinerfeña costera que había en la zona afectada han sido traslocados a lugar seguro a plena satisfacción, no habiendo surgido incidencias dignas de mención. En consecuencia, sugiere:

- A la Autoridad Portuaria, dé por concluida la traslocación de las pimelias y continúe con el curso normal de las obras.
- A la Viceconsejería de Medio Ambiente, inicie el expediente de revisión del estatus de la especie *Pimelia canariensis* usando la información actualizada disponible (de los Santos et al. 2006¹, Segá 2008, últimos inventarios relacionados con el desdoble de la autovía en el tramo sur, y los datos de esta traslocación). A nuestro juicio, *Pimelia canariensis* no cumple con los requisitos técnico-jurídicos para ser catalogada como «en peligro» ni «vulnerable», pudiendo a lo sumo ser considerada como «de interés para los ecosistemas canarios», de interesar mantenerla bajo un régimen de protección especial.

Lo que tiene el honor de informar, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2010

Dr Antonio Machado Carrillo

¹ De los Santos, A. et al. 2006. Thermal habitat and life history of two congeneric species of darkling beetles (Coleoptera: Tenebrionidae) on Tenerife (Canary Islands). *Journal of Arid Environments*, 65: 365-38.